RESOLUCIÓN 316-15-CONATEL-2006

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en Registro Oficial S34 del 13 de marzo de 2000, delegó al Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, la creación de un Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en las Áreas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL.

Que el Artículo 9 del Reglamento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en áreas rurales y urbano marginales, establece que corresponde al Consejo de Administración del FODETEL seleccionar los programas y proyectos del Plan del Servicio Universal en las áreas rurales y urbano marginales y someterlos a la aprobación del CONATEL.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones mediante Resolución 511-20-CONATEL-2003 de 12 de agosto de 2003, aprobó el Plan de Servicio Universal y encargó a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la coordinación de la ejecución, seguimiento y actualización de los programas y proyectos establecidos en el Plan, a través del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales, FODETEL.

Que es facultad del CONATEL la aprobación de planes, programas y proyectos de desarrollo de los Servicios de Telecomunicaciones en las áreas rurales y urbano marginales del país.

Que el Consejo de Administración de FODETEL, mediante Resolución 001-04-2006 de 24 de abril de 2006, emitió informe previo favorable respecto de los convenios y proyectos a ser sometidos a consideración del CONATEL.

Que mediante oficio SNT-2006-0749 de 31 de mayo de 2006, el Secretario Nacional de Telecomunicaciones, remitió para tratamiento del Consejo Nacional de Telecomunicaciones los proyectos y convenios que recibieron el informe previo favorable por parte del Consejo de Administración del FODETEL.

Que es política del Estado reducir la brecha digital.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Aprobar los siguientes convenios y proyectos detallados en la Resolución 001-04-2006, emitida por el Consejo de Administración del FODETEL, con fecha 24 de abril de 2006:

- Convenio sustitutivo de cooperación entre el Municipio Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.
- Convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Fe y Alegría.

 Convenio de cooperación interinstitucional entre el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y Escuelas Radiofónicas Populares del Ecuador, ERPE.

4. Proyecto piloto de acceso a Internet en unidades educativas públicas de las áreas

rurales y urbano marginales de Quito.

5. Proyecto piloto de acceso a Internet en unidades educativas de Fe y Alegría de las áreas rurales y urbano marginales de 7 provincias del Ecuador.

6. Proyecto piloto de instalación y operación de una red de tele centros en las comunidades indígenas rurales de la prov. de Chimborazo.

7. Proyecto piloto de acceso a Internet en tele centros de las áreas rurales de las provincias de Loja y Zamora Chinchipe.

8. Proyecto piloto de acceso a Internet en banda ancha en unidades educativas de las áreas rurales y urbano marginales de la provincia de Pichincha.

ARTÍCULO DOS. La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones será la responsable exclusiva del manejo financiero y presupuestario para la ejecución de los proyectos y convenios aprobados en el artículo uno de la presente resolución.

Esta resolución es de ejecución y notificación inmediatas.

Dado en Quito, 22 de junio de 2006-

DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO PRESIDENTE DEL CONATEL

AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA SECRETARIA DEL CONATEL